

## BASES DEL PROGRAMA DE ASCOM CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DE APOYO A LAS PYMES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE COMPLIANCE

### SEGUNDA EDICIÓN

#### 1. Introducción

La reforma del Código Penal en el año 2010, y el cambio de paradigma que ha supuesto el reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, ha servido, sin duda, de incentivo para que las empresas desarrollen los comúnmente denominados programas de *compliance* corporativo o programas de cumplimiento normativo.

Sin embargo, desarrollar un programa de *compliance* eficaz no es una tarea sencilla. En primer lugar, porque un programa de esas características es mucho más que un mero conjunto de códigos, normas y procedimientos internos. En segundo lugar, porque requiere un ejercicio previo de reflexión sobre su propósito, y el impacto que éste puede tener en la calidad y efectividad del propio programa. Concebirlo sólo como un medio necesario para obtener una exoneración o atenuación de responsabilidades legales es un error que está incrementando el riesgo de que se elaboren los llamados “programas de *compliance* de papel”. Un programa de cumplimiento debe ser diseñado para prevenir, detectar y reportar internamente riesgos de mala conducta corporativa, y tomar medidas para remediar debilidades de los controles establecidos y aplicar las medidas disciplinarias que procedan. Pero, por encima de ello, debe contribuir a desarrollar una cultura corporativa ética (en línea con lo que indica la propia circular 1/2016, de la Fiscalía General del Estado), como mecanismo más eficaz para prevenir conductas inapropiadas. Cualquier eximente o atenuación de una responsabilidad debe contemplarse como la consecuencia lógica (recompensa) de haber diseñado y aplicado un buen programa.

La eficacia real de una función de *compliance* empresarial, radica por tanto en su capacidad para identificar y gestionar, de forma real y efectiva, el riesgo de que se materialicen no solo incumplimientos normativos y conductas ilícitas, sino también conductas contrarias a los valores y pautas de conducta que la propia organización ha dado a conocer a través de su código ético o declaración de

principios. Diseñar y establecer un programa de *compliance* real y eficaz, requiere desarrollar un plan estratégico, en el que el buen gobierno y el desarrollo de una cultura de integridad sean dos pilares esenciales. Y el punto de partida, sin duda, es la ética de la propia organización.

## 2. Objetivo

El objetivo de esta iniciativa es contribuir al desarrollo de programas de *compliance* en la pequeña y mediana empresa, facilitándoles formación y orientación profesional para que puedan desarrollarlo de acuerdo con las bases de un programa de compliance certificable según la norma UNE 19601.

Con este fin, se ofrece a las empresas que reúnan los criterios de participación especificados en el epígrafe 5 (“Criterios de selección de las empresas participantes”) la participación en un programa estructurado, con la colaboración de despachos profesionales especializados y cualificados en *compliance*, que les permita sentar las bases para desarrollar un sistema de gestión de compliance eficaz. A tal fin, la Asociación Española de Compliance (ASCOM) ha establecido, con la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia, un Programa para el desarrollo de sistemas de *compliance* (en adelante, el “Programa”). Esta es la segunda edición de este programa que contó en su primera edición con la participación de 9 PYMES que con éxito alcanzaron los objetivos establecidos.

## 3. Alcance y contenido del Programa

El Programa se ha estructurado en dos partes, que se desarrollarán en paralelo, cada una de las cuales tendrá los contenidos que se indican a continuación.

### 3.1. Formación a las empresas participantes (15h)

Esta parte del programa se desarrollará directamente por el Instituto de Estudios de *Compliance*, y consistirá en la impartición de 5 sesiones de formación cuya finalidad es dar a conocer, desde una perspectiva teórica-práctica, cuales son los elementos esenciales de un sistema de compliance eficaz, alineados con los contenidos de la norma UNE 19601 y la norma ISO 37001.

Se impartirán 15 horas de formación. Cada sesión de formación será de 3 horas y se impartirá de forma conjunta para todos los participantes en el programa, expidiéndose un certificado, en castellano y en euskera, de asistencia a los asistentes.

El plan de formación será el siguiente:

- a) **Sesión de formación 1:** Contexto y antecedentes del “Programa para el desarrollo de sistemas de *compliance*” e introducción a la función de *Compliance* en las empresas y elementos esenciales de un programa eficaz. En esta primera sesión se explicarán además las fases del proyecto y el calendario de hitos y formaciones a realizar. Además, se detallará que recursos humanos deberá destinar la empresa en cada una de las fases y se atenderán dudas sobre el desarrollo del programa.
- b) **Sesión de formación 2:** Responsabilidades de la empresa en el ámbito jurídico-penal y exigencias del programa de *compliance*. Análisis de los requisitos contemplados en el art. 31 bis 5 C.P. y contraste con lo dispuesto en la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.
- c) **Sesión de formación 3:** Ética empresarial y cultura corporativa. Taller de elaboración de un código ético y de conducta.
- d) **Sesión de formación 4:** Programas de *compliance* (estándares internacionales y normas UNE 19601 e ISO 37001). Los riesgos en materia de competencia y su vinculación con el riesgo de corrupción.
- e) **Sesión de formación 5:** *Compliance*: Una función de gestión de riesgos. Metodología de identificación y evaluación de los riesgos y cómo responder ante el riesgo (establecimiento de políticas, procedimientos y controles). Monitorización y supervisión del programa de *compliance*, buenas prácticas de gobierno corporativo y elaboración de informes.

En un principio y si la seguridad de los asistentes en materia sanitaria está garantizada, estas sesiones de formación se impartirán en Bilbao, en la ubicación que se comunicará a las empresas seleccionadas. Alternativamente, y en función de la necesidad de adaptación según la evolución de la pandemia de la COVID 19 actualmente existente, se podrá llevar a cabo las sesiones de formación a través de un sistema online. Desde ASCOM se facilitaría, si esta opción es la elegida, toda la información técnica necesaria para su conexión.

### **3.2. Servicio de acompañamiento y orientación a cada empresa participante**

Esta parte se desarrollará por despachos profesionales expertos en las materias que permitan el logro del objetivo del proyecto, siempre en coordinación con ASCOM.

Las tareas de acompañamiento y orientación no implicarán, en ningún caso, la redacción o implantación efectiva de las políticas, controles y materiales que conformen el Programa de Compliance de la empresa participante. Las labores de los profesionales que lleven a cabo esta parte del programa se limitarán a dirigir, apoyar y orientar de forma proactiva a cada empresa participante en el desarrollo de su propio modelo de *compliance*.

Las distintas fases y actividades que desarrollarán estos profesionales serán:

- Análisis de la situación individual de las empresas asignadas
- Propuesta de plan de acción para implementar un sistema de *compliance* que cumpla con los criterios de certificación UNE 19601.
- Apoyo individual y orientación para la llevar a cabo el plan de acción y la implementación de un sistema de *compliance* certificable según la UNE 19601.
- Evaluación final.

Cada fase de trabajo se compondrá de las siguientes prestaciones:

#### **i.- Análisis de la situación individual de las empresas asignadas**

En la reunión inicial de lanzamiento, el equipo de profesionales presentará a cada empresa el proyecto y su alcance. Se realizarán primeras entrevistas con el objeto de conocer la empresa, su sector y forma de trabajo y los procesos de gestión existentes. En esta reunión también se solicitará información sobre las políticas y procesos que ya tenga implantada la empresa, así como información sobre los procesos de toma de decisión, información mercantil general (estructura societaria de la empresa, apoderados, etc.), modelos de contratos o condiciones generales de contratación, etc. Finalmente se informará a cada empresa del cronograma y la forma de trabajo.

#### **ii.- Propuesta plan de acción para implementar un sistema de *compliance* que cumpla con los criterios de certificación UNE 19601.**

En el plazo de 3 semanas desde la reunión de lanzamiento, se analizará toda la información suministrada y el estado actual de la empresa y sus objetivos. Esta revisión permitirá definir el compromiso y los objetivos de cumplimiento normativo de la empresa a nivel estratégico y se comparará con los requisitos de la norma UNE 19601 y del Código Penal y demás recomendaciones sectoriales o internacionales.

El trabajo de análisis se realizará sobre la base de la información y documentación que suministre cada empresa. El resultado del análisis se plasmará en un plan de acción que determinará las necesidades de *compliance* para cada empresa con una propuesta de plan de trabajo y de procesos, y de protocolos que se pueden diseñar e implantar siguiendo las recomendaciones de la UNE 19601. El plan de acción se entregará con anterioridad a la segunda reunión de trabajo.

En la segunda reunión de trabajo se presentará el plan de acción y su ajuste a las necesidades de la empresa y se explicarán los pasos a seguir para comenzar con el diseño del programa de *compliance*. En esta segunda reunión, y en función del resultado del análisis, se entregará una plantilla básica de los siguientes documentos o políticas (la definición final dependerá del resultado del análisis):

1. Modelo de preguntas clave para la identificación de riesgos penales para una pyme.
2. Modelo de documento de identificación de riesgos penales para una pyme.
3. Esquema de Código Ético y de Conducta, que siga los criterios UN Global Compact.
4. Esquema y ejemplo de la parte general de un manual de prevención de riesgos penales.
5. Esquema de las responsabilidades y tareas de la función de *Compliance*.
6. Esquema de la política de Diligencia Debida.
7. Esquema de contenido de una política de identificación y gestión de conflictos de intereses.
8. Propuesta de procedimiento sobre política de regalos y atenciones.
9. Propuesta de procedimiento sobre un protocolo de funcionamiento del canal de denuncias y consultas
10. Propuesta de procedimiento sobre cláusulas de *compliance* para trabajadores, clientes y proveedores.
11. Esquema de plan de formación.

## 12. Esquema de informe de reporte al órgano de administración.

Es importante tener en cuenta que estos documentos serán, en todo caso, orientaciones iniciales que deberán ser adaptadas por cada empresa.

### **iii.- Apoyo individual y orientación para la llevar a cabo el plan de acción y la implementación de un sistema de *compliance* certificable según la UNE 19601.**

Tras la segunda reunión, se realizarán reuniones de seguimiento y acompañamiento. Se llevarán a cabo las que sean necesarias según el perfil del partícipe, en los siguientes 3 meses, con el objeto de apoyar a la empresa en el diseño e implantación y en la adaptación de los procesos existentes al Sistema de gestión de *Compliance*. En el marco de estas reuniones se revisarán los avances de cada empresa y se realizarán las recomendaciones necesarias para que la empresa pueda seguir avanzando en el diseño. También se realizarán recomendaciones sobre la implantación o *roll out*, así como sobre cómo dar a conocer el programa dentro de la empresa tras su aprobación final.

### **iv.- Evaluación final**

A la finalización del Programa los despachos profesionales realizarán una evaluación del cumplimiento por parte del participante de los requisitos establecidos en la Norma UNE 19601. Dicha evaluación será un documento informativo para el participante sin que constituya ningún tipo de certificación o garantía acerca del sistema de *compliance*. Esta evaluación se explicará y comentará en el marco de la reunión final.

## **4. Compromiso de las empresas participantes**

Las empresas seleccionadas deberán firmar, al inicio del programa, una declaración responsable en la que se comprometan a participar activamente en las fases del programa y a dedicar los recursos humanos necesarios, designando profesionales de su organización que cuenten con la experiencia y el nivel jerárquico adecuado para el buen aprovechamiento del Programa. En este sentido, en caso de que una empresa incumpla esta declaración responsable, ASCOM se reservará el derecho de excluirla del programa e incluir a la siguiente PYME que se haya presentado y hubiese quedado inicialmente fuera del programa.

## 5. Criterios de selección de las empresas participantes

El perfil de las empresas que podrán presentar su solicitud es el siguiente:

- Empresas de hasta 50 trabajadores
- Domicilio en Bizkaia

El Programa está dirigido a empresas privadas cuyos sectores de actividad pueden ser: industrial, investigación, desarrollo de tecnología, servicios de ingeniería, comercio, educación, corredurías de seguros, gestión de residuos y medioambiente, servicios de asesoría y consultoría, ópticas, farmacia y construcción.

ASCOM seleccionará, entre las PYMES con presencia local en Bizkaia que se postulen a participar, aquellas que finalmente acceden al mencionado programa estructurado.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS CANDIDATAS

1.- Compromiso de la Alta Dirección o propiedad de la Compañía: ¿cuenta la empresa con el compromiso de la alta dirección o propiedad de la compañía? En caso afirmativo la empresa deberá aportar el documento del acuerdo.

2.- Tamaño de la organización: Se priorizarán las empresas que por tamaño y volumen de empleados se adecuan mejor al programa.

3.- Cumplimiento de obligaciones: Se priorizarán las empresas que acrediten estar al corriente de obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social y no se les haya impuesto ninguna sanción.

4.- Concienciación previa: Se priorizarán las empresas que acrediten un mayor grado de concienciación a favor del compliance

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (Sobre 10 puntos)

**1.- Compromiso de la Alta Dirección o propiedad de la Compañía (2 puntos):**

1.1.- Sí – 2 puntos

1.2.- No – 0 puntos

**2.- Tamaño de la organización (3 puntos)**

2.1.- De 20 a 50 trabajadores - 3 puntos

2.2.- De 10 a 19 trabajadores – 2 puntos

2.3.- De 1 a 9 trabajadores - 1 punto

### **3- Cumplimiento de obligaciones (3 puntos)**

3.1.- Sin sanciones y al corriente de pago (3 puntos)

3.2.- Con sanciones o deudas ya abonadas (1 punto)

### **4.- Concienciación previa: mediante entrevista con representante de ASCOM que valorará según su criterio experto (2 puntos)**

4.1.- Alto nivel de compromiso (2 puntos)

4.2.- Suficiente nivel de compromiso (1 punto)

En caso de empate entre empresas candidatas se seleccionarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2, y en caso de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el apartado 3. Y finalmente por orden de presentación de candidaturas.

## **6. Presentación de candidaturas**

Las empresas interesadas en participar en el Programa, deberán proporcionar información acerca de los aspectos recogidos en el punto anterior, a fin de que ASCOM pueda realizar una completa evaluación de los candidatos.

La solicitud para participar en el Programa se hará completando el formulario que se acompaña como Anexo I.

La solicitud deberá remitirse a:

[programacompliance-dfb@asociacioncompliance.com](mailto:programacompliance-dfb@asociacioncompliance.com)

## **7. Plazo de presentación de candidaturas**

El plazo de presentación de candidaturas para participar en el Programa comenzará el día 15 de mayo de 2020 y finalizará el 15 de julio de 2020.



## 8. Comunicación de los participantes

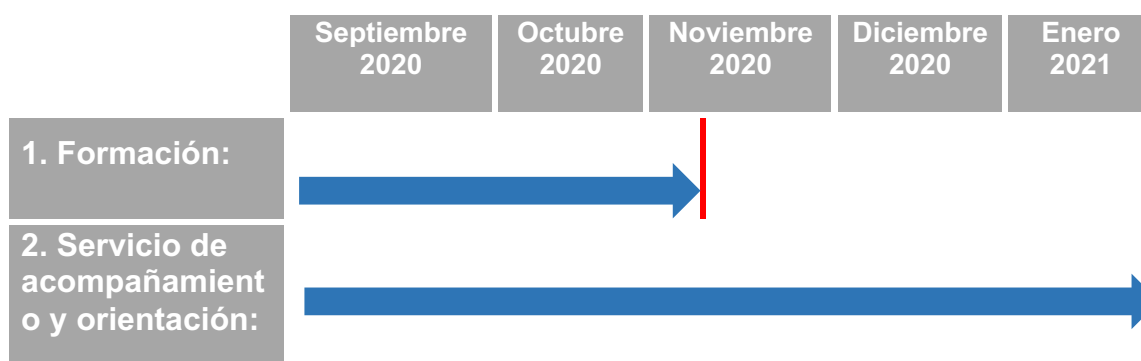
ASCOM comunicará la relación de entidades que han sido seleccionadas para participar en el Programa en un plazo de 15 días desde la finalización del plazo de inscripción.

## 9. Duración y calendario del Programa

El programa tendrá una duración de 5 meses y se iniciará una vez transcurridas dos semanas desde la comunicación de la relación de entidades seleccionadas.

El calendario inicialmente previsto para cada una de las partes del programa es el siguiente:

Tabla 1: Calendario y planificación



## 10. Comité de Seguimiento del Programa

El programa contará con un Comité de Seguimiento para su supervisión, cuya composición contará con las personas que designe la Diputación Foral de Bizkaia y dos miembros de la Junta Directiva de ASCOM.

ASCOM informará al Comité de Seguimiento, las PYMES seleccionadas con presencia local en Bizkaia que acceden al mencionado programa estructurado.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

#### PROGRAMA DE ASCOM CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DE APOYO A LAS PYMES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE COMPLIANCE

##### 1. Información societaria

Denominación social	
Nº de Empleados	
Facturación del último ejercicio	
Domicilio social	
Página web de la sociedad	
Contacto a efecto de comunicaciones	Nombre: Teléfono: Correo electrónico: Dirección Postal:

##### 2. Información relativa a la actividad y nivel de internacionalización de la empresa

a. ¿Pertenece la sociedad a un grupo de empresas?

Observaciones:

Sí

No

b. ¿Cuenta la empresa con delegaciones comerciales en otros países?

Observaciones:

Sí

No

c. ¿Cuenta la empresa con filiales o sociedades participadas en otros países?

Observaciones:

Sí

No

d. Indique el sector de actividad en el que opera la sociedad:

### 3. Elementos del programa de *compliance* eventualmente implantados

a. ¿Dispone la organización de un Código Ético y/o de conducta?

Sí  No

b. ¿Dispone la organización de un Manual de Prevención de Riesgos Penales?

Sí  No

c. ¿Dispone la organización de un mapa de identificación de riesgos?

Sí  No

d. ¿Tiene la organización, en su caso, identificados los controles que mitigan los riesgos a los que se hace referencia en el punto anterior?

Sí  No

e. ¿Dispone la organización de un canal de denuncias?

Sí  No

- f. ¿Cuenta la organización con algún miembro que tenga formación en compliance? ¿qué cargo ocupa?

Observaciones:

Sí

No

- g. ¿Se ha impartido formación en materia de compliance/riesgos penales?

Sí

No

- h. ¿Cuenta la organización con políticas de sostenibilidad y/o medioambientales?

Observaciones:

Sí

No

- i. ¿Dispone la organización de certificaciones internacionales relacionadas con la calidad, cumplimiento, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad, protección de la información? (Ejemplo: certificaciones ISO o certificaciones OHSAS). En ese caso indique cuales.

Sí

No